



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PRIVADO, SEGUNDO LLAMADO.**

DECRETO N. 1063

CHILLAN VIEJO, 07 FEB 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012, aprobado por D. A. N° 2600 del 29/12/2011; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 839 del 25/01/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-73-L111, **SUMINISTROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO, SEGUNDO LLAMADO.**

b) El Contrato de **SUMINISTROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO, SEGUNDO LLAMADO** de fecha 31 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa **SILVANA STCKLER TRANSPORTES E.I.R.L.**

DECRETO:

1. APRUEBA Contrato de **SUMINISTROS DE TRANSPORTE PRIVADO, SEGUNDO LLAMADO**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa **SILVANA STCKLER TRANSPORTES E.I.R.L.**, RUT N° 76.522.990-1.-

2. ACÉPTASE Ingreso Municipal N° 600637 del 15 de enero del 2012, por \$1.000.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. IMPÚTESE los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JALS/PAB/MGGGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO



JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



CONTRATO DE SUMINISTROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO, SEGUNDO LLAMADO"

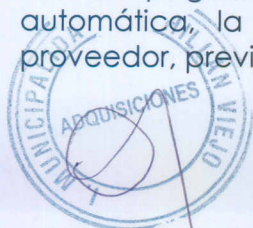
En Chillán Viejo, a **31 de Enero de 2012**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **11.986.508-5**, del mismo domicilio y **SILVANA RIOS STCKLER TRANSPORTES E.I.R.L.**, Rut N° **76.522.990-1**, cuya representante legal es la Señora **SILVANA RIOS STCKLER**, RUT N° 15.162.662-9 domiciliada en Angel Parra N° 153, Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Servicio de Transporte a **SILVANA RIOS STCKLER TRANSPORTES E.I.R.L.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-73-L111.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de un Depósito Municipal N° 600637 por \$1.000.000.- de 31/01/2012. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2012 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2012. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.





QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones, por cualquier medio (electrónico o manual), para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **10 %** del valor del servicio u orden de compra por atraso superior a los 30 minutos en el horario de salida y llegada, conforme a cotización enviada por proveedor.
- b) **20 %** Cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados como: Aseo del bus, presencia de cinturones de seguridad, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones en buen estado de las butacas, cortinas, baño, ventanas u otros.
- c) **15 %** Cuando existe un mal servicio por parte del conductor se evaluarán aspectos como: excesos de velocidad, mal trato a los pasajeros.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Jefe Administrativo del Dpto. de Salud
- Educación : Encargado de mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición del medio de transporte.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Solicitar término de contrato.





OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-73-L111

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

PP

SILVANA RIOS STCKLER TRANSPORTES E.I.R.L.

Rut N° 76.522.990-1



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
Administrador Municipal (S)



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
Secretario Municipal (S)

ANL/PAB/MGGB/PAQ/ygc